



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, **04 FEB. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 016-2016-MPH/A-37, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, de fecha 26 de enero de 2016, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "SANTA LUCIA", en 27 folios y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es de interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales de la Provincia de Huamanga, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la Ley N° 25307 — Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres del Vaso de Leche, Comedores Populares, Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que se brinda a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comedores Populares como Organizaciones Sociales de Base, la misma que es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, asimismo el Artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, dispone que: Las Organizaciones Sociales de Base podrán crear o integrar cualquier otra persona jurídica de derecho privado, para el mejor desarrollo de sus objetivos institucionales, con la misma finalidad de que pueden asociarse entre sí formando organizaciones de segundo o demás niveles. Estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su registro";

Que, mediante documento del visto, la Presidenta del "COMEDOR POPULAR SANTA LUCIA", Jurisdicción de Socos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, informa que en Sesión Extraordinaria del Comedor Popular, como consta en el acta de fecha 04 de enero de 2016, se realizó la elección del nueva Junta Directiva del Comedor Popular en mención, por lo que solicita el reconocimiento oficial por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de facilitar las gestiones y trámites a realizar, ante las distintas entidades públicas y privadas del país;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR SANTA LUCIA" con domicilio legal en la comunidad campesina de Sapsi, Jurisdicción de Socos, Provincia de Huamanga Departamento Ayacucho el mismo que está integrado conforme al siguiente detalle:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTA	CLOTILDE, QUISPE PALOMINO	28222643
2	VICEPRESIDENTA	MARIA ALFARO DE PALOMINO	28252201
3	SECRETARIA	DELFINA PALOMINO HUAMÁN	45375625
4	TESORERA	HERLINDA PALOMINO ALFARO	70793868
5	ALMACENERA	MARIA PALOMINO HUAMÁN	80036348
6	VOCAL	FLORINDA BAUTISTA HUAMÁN	42392416
7	FISCAL	MARCELINA PALOMINO DE ALFARO	28225929

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir a la Organización Social de Base materia de la presente Resolución, en el respectivo libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y nutrición, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
**ALCALDE**

